

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO**

158. ACUERDO DEL PLENO EXCMA. ASAMBLEA DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2021, RELATIVO APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES REFERIDAS A SUBVENCIONES NOMINATIVAS.

ANUNCIO

El Pleno de la Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión resolutive ordinaria celebrada el 2 de diciembre de 2021, adoptó, tras el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Empleo y Comercio el siguiente acuerdo:

“Vista la propuesta del Director General de Servicios Sociales y de la Consejera de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal, sobre solicitud de transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gastos y referidas a subvenciones nominativas por un montante total de 34.298,19 €, siendo las Aplicaciones Presupuestaria afectadas las que a continuación se detallan :

Aplicación Presupuestaria con Créditos en Baja

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe de la BAJA
05/23103/48000	PREVENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL	3.500.000,00	24.298,19 €
05/23100/47900	CONVOCATORIA MANTENIMIENTO PROGRAMA TAXIS ADAPTADOS	10.000,00 €	10.000,00 €
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			34.298,19 €

Aplicación Presupuestaria con Altas de Créditos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe del ALTA
05/23134/48900	CONVENIO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	685.963,89 €	34.298,19 €
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS			34.298,19 €

Se trata de actividades que no pueden ni reducirse ni posponerse por lo tanto deben dotarse de crédito suficiente.

Habida cuenta de que, en cambio, existen otras aplicaciones en los que es susceptible la minoración, porque están resultando a un menor coste del previsto.

La modificación de crédito que se propone afecta a Aplicaciones Presupuestarias de la misma Área de Gasto referidas a subvenciones nominativas y a la vista de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 de la Ciudad Autónoma de Melilla **Base 6ª.- Vinculaciones jurídicas** el nivel de vinculación jurídica no se aplicará a las Aplicaciones Presupuestarias del capítulo 4 (subvenciones nominativas) previstas en el Presupuesto.

En consecuencia, su aprobación es competencia del Pleno de la Asamblea tal y como viene reflejado en la **Base 8ª**, siendo necesario seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refiere los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto refundido.